



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**  
**N° 021-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 11 de abril de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 124-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, el Memorando Múltiple N° 025-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP; el Memorando N° 127-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ y el Memorando N° 125-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP; y:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y cinco millones con 00/100 dólares americanos), destinados a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8795-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales – Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), cuyo objetivo general mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios.

Que, la ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2023JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprueba la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, mediante Ley N° 31638 del 06 de diciembre de 2022, se aprobó el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0414-2022-JUS se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de sus programas; siendo que para la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia se aprobó el monto de S/ 31,513,334.00 (Treinta y un millones quinientos trece mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 Soles);

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del Reglamento establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, de igual forma; el numeral 6.4) del artículo 6° establece que: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.2 literal a.1) relativo a los criterios de formulación del PAC, indica que: Las áreas usuarias estiman y cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el proyecto de POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) prevista para el siguiente año fiscal otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y el numeral 7.6.2. indica que: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, el numeral 7.6.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho

instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2023 del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial electrónico (EJE)” – CP N° 8975-PE/BIRF ejecutado mediante el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 025-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 31 de marzo de 2023, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos requirió la “Elaboración de anteproyecto arquitectónico, diagnóstico y propuesta de mejoramiento de las condiciones físicas de las oficinas de la sede San Isidro en los pisos 4 y 5, así como el mantenimiento de la cobertura del hall principal del Tribunal Constitucional – Lima”.

Que, mediante Memorando N° 127-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAD/ADQ del 11 de abril de 2023, la Especialista en Adquisiciones solicitó la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario para la contratación precitada.

Que, mediante Memorando N° 125-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP del 11 de abril de 2023, la Especialista de Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario mediante CCP N° 158 por el monto de S/ 101,882.50 (Ciento un mil ochocientos ochenta y dos con 50/100 Soles) de la fuente recursos ordinarios.

Que, mediante Informe N°124-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 11 de abril de 2023, la Especialista de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL, solicita la aprobación de la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la siguiente inclusión:

#### **INCLUSIÓN:**

<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR</b>	<b>VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN</b>
271-Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	Elaboración de anteproyecto arquitectónico, diagnóstico y propuesta de mejoramiento de las condiciones físicas de las oficinas de la sede san isidro en los pisos 4 y 5, así como el mantenimiento de la cobertura del hall principal del tribunal constitucional – Lima”	101,882.50

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir la contratación señalada en el párrafo precedente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-E, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2023, para la inclusión del procedimiento señalado en el anexo adjunto a la presente que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - Encargar a Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Regístrese, y comuníquese.**

**Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas**